



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 234

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL. 2020

VISTO: El Informe N° 1005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. N° 1576072 y Reg. Exp. N° 1190918, el Informe N° 140-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OII y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 115 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Imagen Institucional, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, así mediante Resolución Gerencial General Regional N° 510-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de julio del 2019, se designa a la Lic.Cs.Com. Ivonne Isolina Rivera Soto en el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Imagen Institucional; asimismo, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2019, ampliándose dicho pago con las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 665-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de octubre del 2019, N° 721-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de octubre del 2019, N° 035-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 16 de enero del 2020 y N° 166-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de abril del 2020, por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2019 hasta el 30 de junio del 2020, respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 234

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2020

Que, mediante Informe N° 140-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OII, de fecha 15 de junio del 2020, la directivo Lic.Cs.Com. Ivonne Isolina Rivera Soto solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 1005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación manifiesta que según POI de la Oficina de Imagen Institucional se tiene programado la demanda presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2020, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Oficina de Imagen Institucional, donde se verifica la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones de la directivo Lic.Cs.Com. **IVONNE ISOLINA RIVERA SOTO** en el cargo de Directora de la Oficina de Imagen Institucional, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, acorde con la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina de Imagen Institucional. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0136 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, la directivo designada percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones de la directivo designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Imagen Institucional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme